Expediente: **2116/24**
Carátula: **PODER JUDICIAL DE TUCUMAN C/ AVILA JUAN HECTOR S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **04/02/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30715572318220 - PODER JUDICIAL DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - AVILA, Juan Hector-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 2116/24

H108023002073

JUICIO: PODER JUDICIAL DE TUCUMAN c/ AVILA JUAN HECTOR s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 2116/24. - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, Tucumán, 03 de febrero de 2025.

Encontrándose los autos en despacho para resolver, advierte el proveyente que en el proceso de mediación prejudicial correspondiente a la causa "Avila Hector Rufino c/Avila Juan Hector s/Alimentos" del legajo N°714/21, del cual surge la multa que se pretende ejecutar, se tramita un pedido de cese de alimentos y, en atención a lo contestado por la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia y Sucesiones N°5 en oficio de fecha 19/12/2025: "*que en el presente expediente no se dictaron sentencias de alimentos definitivos ni provisorios*", resulta una aparente contradicción entre el objeto de dicho proceso (cese de alimentos) y lo informado, por lo que, siendo un hecho relevante para la eventual ejecución de la multa que se podría imponer, como medida para mejor proveer, corresponde librar oficio a la Oficina de Gestión Asociada (OGA) de Familia y Sucesiones N°5 a los fines de que, en el plazo de ley, aclare o amplíe lo informado, debiendo aportar mayores precisiones sobre el estado actual de la causa de referencia. Notificar digitalmente. FCV -

Actuación firmada en fecha 03/02/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.